

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicitó oficiar a la Eps Sanitas y al Juzgado 4 Civil Municipal de Manizales para informe las direcciones de notificación de Guillermo Puerta Villamil y Sandra Puerta Villamil.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Celmira Castaño Piedrahita contra Sandra Puerta Villamil y Guillermo Puerta Villamil, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00692-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Eps Sanitas y al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales para que informe los datos de ubicación de los demandados.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps Sanitas para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Sandra Puerta Villamil.

En ese mismo sentido, oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas, electrónicas y demás datos de ubicación del señor Guillermo Puerta Villamil que reposan dentro del proceso 17001-40-03-004-2022-00692-00.

Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed3e701c03bd58768b63171fec77e83072c830f11263a9df1451a17ceee47b5**

Documento generado en 16/03/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>